



REGISTRO NACIONAL DE FARMACEÚTICOS AFECTADOS POR EL CORONAVIRUS COVID-19

En el marco de la pandemia del COVID-19 la Confederación Farmacéutica Argentina ha dispuesto tempranamente la publicación y actualización de un Protocolo de Actuación de la Farmacia Comunitaria, complementado con un Protocolo de Vacunación y un Protocolo para la Toma de Presión Arterial, todos ellos con el mismo objetivo de garantizar la continuidad de las prestaciones farmacéuticas en todo el territorio nacional mediante el cuidado de la salud de los propios farmacéuticos y colaboradores o empleados de farmacias, siendo nuestra profesión una de las consideradas como esenciales por el Poder Ejecutivo Nacional.

Estos Protocolos de actuación han sido desarrollados en base a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, del Ministerio de Salud de la Nación y de la Federación Internacional de Farmacia para esta emergencia sanitaria de carácter global.

Sin embargo la inevitable exposición a la que los profesionales farmacéuticos del país se encuentran en su loable tarea cotidiana para asegurar a la población la debida provisión de medicamentos, los coloca ante la posibilidad de ser alcanzados por la infección del coronavirus, frente a lo cual nuestra Confederación se plantea desarrollar un Registro Nacional de Farmacéuticos Afectados por el Coronavirus, en apoyo y cobertura del gran trabajo que los colegas están realizando asistiendo con su servicio profesional a la comunidad toda.

La instauración del Registro Nacional de Farmacéuticos Afectados por el Coronavirus por parte de la Confederación Farmacéutica Argentina tiene como objetivo el brindar a los profesionales farmacéuticos afectados por el COVID-19



asistencia económica y sanitaria en el desarrollo de la enfermedad, y al mismo tiempo generar un mapa estadístico que permita anticipar acciones de prevención para el resto de la comunidad farmacéutica.

Para este fin se resuelve establecer los siguientes procedimientos:

1. Las entidades miembros de la COFA (colegios, federaciones y círculos) deberán informar los casos en los que los profesionales farmacéuticos presenten síntomas de contagio de coronavirus, para lo cual la Confederación establecerá un acceso online para el registro de cada caso, su seguimiento y evolución (Anexo A).
2. La asistencia económica y sanitaria mencionada en los considerandos estará destinada a los colegas que hayan sido ingresados en el Registro.
3. Se constituirá un Comité de Evaluación con representantes designados por la Mesa Ejecutiva de la COFA, los colegios y entidades jurisdiccionales, que establecerá la asistencia que se brindará al profesional farmacéutico afectado, su familia y sus colaboradores directos (ANEXO B).
4. La COFA continuará actualizando los Protocolos de Actuación que comprenden el debido cuidado para los profesionales farmacéuticos, sus colaboradores y pacientes, para evitar el contagio de la enfermedad en el contexto del ejercicio profesional.



ANEXO A

Datos y características del Registro Nacional de Farmacéuticos Afectados por el Coronavirus

Se pondrá al alcance de cada colegio un acceso online en COFA para ingresar los datos de las y los farmacéuticos afectados por la enfermedad, así como un seguimiento de cada caso ingresado, siendo responsabilidad de cada entidad que haya ingresado un caso el desarrollar su seguimiento hasta concluir el proceso.

- Colegio
- Nombre y Apellido
- Domicilio
- Localidad
- Provincia
- Matrícula Provincial
- Sexo
- Edad
- Situación
 - Síntomas compatibles con COVID-19
 - Confirmación de la infección con COVID-19
 - En cuarentena
 - Síntomas moderados
 - Síntomas severos
 - Internado
 - Fallecido
 - Recuperado
- Otras observaciones
- Ingreso de imágenes de documentación respaldatoria



ANEXO B

Menú de apoyo y asistencia para los ingresados en el Registro Nacional de Farmacéuticos Afectados por el Coronavirus

Se establecen las siguientes acciones de apoyo y asistencia económica y sanitaria a las y los farmacéuticos ingresados al Registro, según su condición y situación particular.

1. Desarrollar acciones de contención y asistencia sanitaria al profesional de la salud, farmacéutico, articulando con las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales.
2. Fijar un subsidio de hasta cien mil pesos (\$ 100.000) para los colegas que ingresen en el registro de acuerdo al análisis que realice el Comité de Evaluación.
3. Disponer asistencia psicológica al profesional.
4. Realizar acciones individualizadas para resolver situaciones particulares, a solicitud del profesional farmacéutico o su grupo familiar, tendientes a acompañarlo hasta la recuperación de su salud.

El Comité de Evaluación deberá indicar la acción de apoyo y asistencia que corresponde en cada caso según lo establecido en el presente menú.

El Comité de Evaluación podrá solicitar excepciones particulares a la Mesa Ejecutiva de COFA, mediante un pedido formal y fundamentado del caso, siendo la Mesa Ejecutiva la responsable de resolver sobre el particular.